



# **Un ejemplo del incremento de los costos de importación y exportación que afecta al país**

Presentación para el conversatorio  
organizado por Conadecus e IPEES

Oscar Cabello e Israel Mandler, Asesores de Conadecus

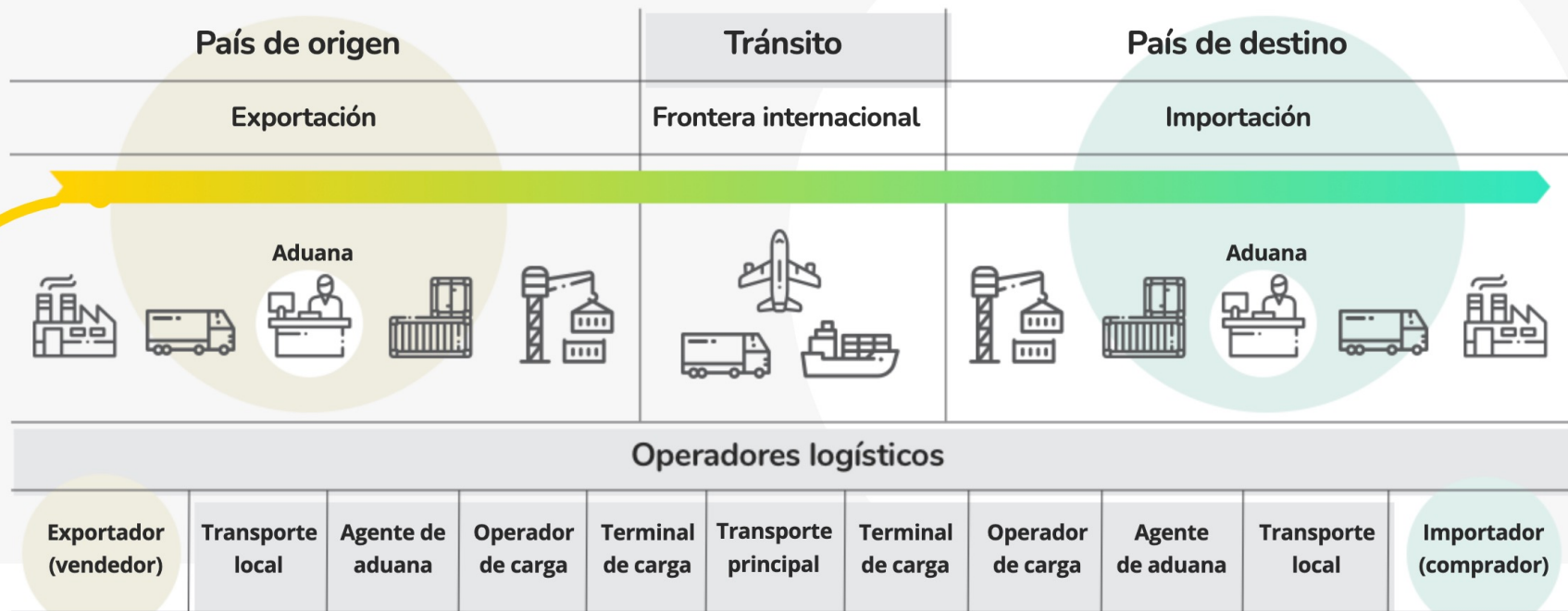
Santiago, 16 de diciembre de 2021

## **Antecedentes**

- En primer lugar debemos precisar que este documento contiene nuestra opinión personal, y no necesariamente la de Conadecus.
- En segundo lugar, queremos señalar que si bien el título de este conversatorio es “Incrementos de los fletes navieros, problema crucial que afecta al país”, lo cierto es que el problema va mucho más allá de esos fletes, ya que involucra también a otras etapas clave de la cadena logística.
- Nuestra especialidad son las TIC, que en general son bastante competitivas, lo cual nos ha llevado a conocer otros sectores.

# Antecedentes

## Cadena Logística en Comercio Internacional



Fuente: <https://www.bancolombia.com/wps/portal/negocios/comercio-internacional/exportar/gestion-logistica-internacional-dfi/cadena-logistica>

## Antecedentes

- Días atrás nos llamó un amigo y colega, que se dedica al diseño y construcción de plantas pequeñas de energía eléctrica, mediante paneles solares y turbinas hidráulicas.
- Lo hizo para relatarnos el excesivo aumento que han tenido los costos de importación en nuestro país, al punto que ya dificultan la capacidad de presupuestar esos costos.
- Nos puso como ejemplo la importación que hizo desde China de una turbina hidráulica, en octubre de 2021.
- Cotización del fabricante: precio FOB de la turbina USD 1.585 más USD 180 de flete, total USD 1.765 como precio CIF.

## Antecedentes

- El precio FOB es en teoría el valor de la mercancía puesta en el puerto de embarque, incluyendo los costos de empaquetado, etiquetado, gastos de aduana (documentos, permisos, etc.), flete desde el lugar de producción hasta el puerto y uso del puerto, incluyendo la carga y estiba en el buque.
- En teoría, asimismo, el valor CIF cubre el precio FOB, el costo del seguro y costo del flete hasta el puerto de destino.
- Hace algunos años, si queríamos estimar el costo de la mercancía internada, multiplicábamos su valor FOB por 1,4 ó 1,5.

## La experiencia en el caso de la turbina

Ítem	CLP	CLP/USD	USD	Veces	Composic.
Turbina hidráulica (FOB, China)			1.585		42,6%
Flete marítimo y seguro			180		4,8%
Sub total CIF Valparaíso			1.765		
Co-loader	341.000	820,2	416		11,2%
Agente aduana (incl. derechos e IVA)	583.000	820,2	711		19,1%
Sub total internado			2.892	1,82	
Otros costos del Puerto	498.000	820,2	607		16,3%
Sub total desaduanado			3.499	2,21	
Flete a Santiago	180.000	820,2	219		5,9%
Total			3.718	2,35	100,0%

## **La experiencia en el caso de la turbina**

- Un primer elemento que llama la atención es precisamente el costo del flete marítimo.
- La turbina pesaba 70 kg y ocupaba un volumen de 0,27 m<sup>3</sup>.
- Cuando el costo de flete de un contenedor de 20 pies era de unos USD 3.000, el flete de la turbina -considerando la variable más exigente, el volumen- habría costado unos USD 30, más otro tanto en seguros, pero ahora se presupuestaron USD 180.
- Sin embargo, ahora también se agrega el costo de “co-loader”, que consolida la carga en China, que son USD 416 adicionales.

## La experiencia en el caso de la turbina

- Con todo lo anterior, la turbina habría terminado costando USD 2.892, puesta en Valparaíso, incluidos los gastos de aduana, lo que ya equivale a 1,82 veces el valor FOB.
- Sin embargo, a los pocos días de haber pagado lo anterior y retirado la turbina de la aduana, nuestro colega recibió una nueva factura, esta vez del concesionario del puerto (ZEAL), por la suma de \$ 498.000, que equivalen a USD 607 y que es muy difícil de justificar o explicar.



# La experiencia en el caso de la turbina

	Descripción	Precio Unitario
3238	6.35 CARGUIO DESPACHO CARGA SUELTA (CSIF) SERVICIO EFECTUADO EL : 12/10/2021. PARA : 0,22 MTS CUBICOS - 70,00 TONS - VALOR USD: 75,00 - TIPO CAMBIO: 820,18	61.514
3059	SEPARACION DE CARGA POR EL SERVICIO EFECTUADO EL: 12/10/2021, DR: 2021-20375, PARA : 0,00 MT3 - 70,00 TONS - VALOR USD: 90,00 - TIPO CAMBIO: 820,18	73.816
3061	APOYO CLIENTES TRAMIT. DOCUM. DE INTERNAC (CSIF) SERVICIO EFECTUADO EL: 12/10/2021, DR: 2021-20375, PARA : 0,00 MT3 - 70,00 TONS - VALOR USD: 70,00 - TIPO CAMBIO: 820,18	57.413
3060	SERVICIO DOCUMENTAL A LA CARGA SERVICIO EFECTUADO EL: 12/10/2021, DR: 2021-20375, PARA : 0,00 MT3 - 70,00 TONS - VALOR USD: 200,00 - TIPO CAMBIO: 820,18	164.036
3057	6.26 MANIPULEO/REMANEJO CARGA GENERAL (CSIF) SERVICIO EFECTUADO EL: 12/10/2021, DR: 2021-20375, PARA : 0,22 MTS CUBICOS - 70,00 TONS - VALOR USD: 75,00 - TIPO CAMBIO: 820,18	61.514

Detalle de la factura del puerto (CLP)

## **La experiencia en el caso de la turbina**

- Esa factura del puerto elevó el costo de la turbina a USD 3.499, lo que ya corresponde a 2,21 veces el valor FOB.
- Y si nuestro colega hubiese aceptado el servicio de flete de Valparaíso a Santiago, que se le ofreció por la suma de USD 219, el costo de la turbina se habría elevado a USD 3.718, lo que habría correspondido a 2,35 veces el valor FOB.
- Lo anterior es únicamente el costo para nuestro colega. Si se considera un margen de comercialización de sólo un 20%, la turbina terminaría costando USD 4.462, es decir 2,82 veces el valor FOB, algo muy difícil de entender por parte de un cliente.

## ¿Qué podemos hacer?

- El ejemplo descrito refleja un grave problema, no sólo para los importadores sino que también para los exportadores, y sobre todo para un país que requiere suma eficiencia en estas materias.
- A pesar del aumento observado, en el ejemplo anterior el costo del flete corresponde sólo al 4,8% del costo total.
- Sin embargo, en otros sectores, como el frutícola, los mayores costos de flete han impactado de manera significativa en los precios de exportación o importación (CIF).
- Es evidente que estamos en presencia de un abuso, producido por falta de competencia y por contratos de concesión imperfectos.

## ¿Qué podemos hacer?

- Ese abuso aumenta la inflación y reduce la rentabilidad de los sectores afectados, el empleo y el bienestar de los consumidores.
- Lo anterior debe ser investigado por la Fiscalía Nacional Económica, para que el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia disponga las medidas correctivas del caso.
- También es posible que la FNE tenga que recurrir ante organismos internacionales como la OMC.

**Muchas gracias**